

REGISTRO MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AUTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Base Legal:

Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidad, artículos 73° numeral 2 (2.1, 2.4, 2.8), numeral3 (3.1, 3.5) (24.05.2003)

Ley 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores Artículos 4° (numeral c y d); 5° (5.1); 10° (10.1)

Reglamento de la Ley N° 29419 DS 05 – 2010 – MINAM Artículo 7° (7.5, 7.8); 8° (8.1, 8.3); 14°; 21°; 22°, 38° y 39°.

Requisitos:

- Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- Copia Simple de la Ficha Registral de la organización de recicladores con Personería Jurídica emitida por Registros Públicos.
- Indicación del N° de DNI del representante legal de la organización.
- Patrón de socios
- Plan de trabajo que incluyan el inventario del equipamiento de los recicladores.

Derecho de Tramitación:

S/.45.50 (1.12%)

Calificación:

Evaluación Previa: Negativo

Plazo para Resolver:

3 días hábiles

Inicio del Procedimiento:

Unidad de Tramite Documentario y Central de Notificaciones

Autoridad Competente para Resolver:

Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUANCHACO